

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Servicio Canario de la Salud

Asunto: Contestación escrito de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud en relación con la situación administrativa de don Juan Manuel Sosa Rodríguez. Acciones a realizar para la regularización de su situación a través del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS)

El 18 de febrero de 2022 tuvo entrada en este centro directivo, número de registro General APJS/78684/2022 y APJS/4572/2022, oficio remitido por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud por el que solicita que se clarifique la situación administrativa de don Juan Manuel Sosa Rodríguez “a los efectos de determinar la Institución a la que le corresponde el abono de haberes”.

En contestación al mismo, cabe informarle que, de acuerdo con la información de la que disponía este centro directivo a raíz de la documentación presentada por el solicitante, los términos en los que se pronunció en su resolución de 27 de abril de 2020, con efectos administrativos a partir de 30 de diciembre de 2019, vino a ser el pase a la situación de servicios especiales del interesado don Juan Manuel Sosa Rodríguez.

De conformidad con los términos del informe emitido por este centro directivo con fecha de 14 de julio de 2021, se concluía que “*Resulta procedente que por parte del Cabildo Insular de Lanzarote se asuma desde el 30 de diciembre de 2019, en aplicación conjunta del régimen jurídico expuesto, el abono de las retribuciones que hasta la fecha ha tenido reconocidas don Juan Manuel Sosa Rodríguez.*”, en base a los argumentos en él recogidos.

“Ello conllevará la tramitación del correspondiente expediente con el Cabildo de Lanzarote, a fin de que se reintegre a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias las retribuciones abonadas al interesado desde el 31 de diciembre de 2019.”

En base a lo anterior, cabe citar que el 14 de septiembre de 2021, número de registro APJS/43904/2021, se cursó escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en el que, comunicando la existencia de una pregunta parlamentaria recibida, se solicitaba “*que procediera a informar a este centro directivo si se ha producido el reintegro de haberes por parte de la corporación insular en los términos que concluyó el informe de 14 de julio de 2021 expuesto, o si tiene constancia de la tramitación del citado expediente de reintegro por la corporación insular.*”

Expuesto lo anterior, en contestación a su escrito de 18 de febrero de 2022, y aunque este centro directivo no había tenido conocimiento de la resolución número 2021-5684 de fecha 5 de noviembre de 2021 del Cabildo Insular de Lanzarote al que alude, una vez accedido a dicho Decreto dictado por la Presidenta del Excmo. Cabildo Insular anteriormente identificado, cabe precisar que los presupuestos documentales tomados en consideración por este centro directivo a la hora de valorar la situación jurídica del interesado era su carencia de dedicación exclusiva en la citada corporación (vid. certificado emitido por el Secretario General del Pleno de la corporación insular de 31 de diciembre de 2019), y con ello, la ausencia de retribución alguna (cfr. artículo 42.2.a).

Dicho presupuesto desaparece con el mencionado Decreto 2021-5684 de fecha 5 de noviembre de 2021 del Cabildo Insular de Lanzarote, de conformidad el punto primero de su parte dispositiva:

